



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN XXI; 91, FRACCIÓN XIV; 106; 108 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 351

SE NOMBRAN EN EL CARGO DE MAGISTRADO DE NÚMERO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, A LOS LICENCIADOS RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ARTURO BALTAZAR CALDERÓN, ALEJANDRO ETIENNE LLANO, LAURA LUNA TRISTÁN, JOSÉ IVES SOBERÓN TIJERINA Y ARMANDO VILLANUEVA MENDOZA.

Artículo Primero.- Se nombra en el cargo de Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al licenciado Ricardo Hiram Rodríguez González.

Artículo Segundo.- Se nombra en el cargo de Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado al licenciado Arturo Baltazar Calderón.

Artículo Tercero.- Se nombra en el cargo de Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado al licenciado Alejandro Etienne Llano.

Artículo Cuarto.- Se nombra en el cargo de Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado a la licenciada Laura Luna Tristán.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Artículo Quinto.- Se nombra en el cargo de Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado al licenciado José Ives Soberón Tijerina.

Artículo Sexto.- Se nombra en el cargo de Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado al licenciado Armando Villanueva Mendoza.

Artículo Séptimo.- Los ciudadanos Magistrados nombrados mediante este Decreto, tendrán las atribuciones que les confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, la Ley Orgánica del Poder Judicial y los demás ordenamientos legales vigentes.

Artículo Octavo.- Los efectos del acto jurídico de designación contenido en los artículos primero al sexto del presente Decreto comprenden un periodo de cuatro años contado a partir de las 15:00 horas del día ocho de julio del año 2003, sin menoscabo de los derechos que en su favor establecen los artículos 106 y 110 de la Constitución Política del Estado.

Artículo Sexto.- Los Magistrados de número nombrados en virtud de este Decreto, rendirán protesta de ley en los términos del artículo 104 de la Constitución Política del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de junio de 2003.

DIPUTADO PRESIDENTE

Armando Vera García
ARMANDO VERA GARCÍA.

DIPUTADO SECRETARIO

Felipe Garza Narváez
FELIPE GARZA NARVÁEZ.

DIPUTADO SECRETARIO

Héctor A. Castillo Tovar
HECTOR AURELIO CASTILLO TOVAR.